

## *Las cooperativas algodoneras durante el franquismo*

*Francisco Javier Fernández Roca*

### **1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>**

Las cooperativas y el cooperativismo se incluyen en una trinitaria "Economía Social", completada con mutualidades y sindicatos, en la que aún quedan aspectos inéditos<sup>2</sup>. Los escasos estudios sobre las cooperativas agrícolas del franquismo son clasificables entre los que aplican una visión amplia, geográfica o sectorial, y los que tienen como protagonista el estudio de una cooperativa<sup>3</sup>. Los primeros, por su carácter más general y comprensivo del periodo son los que acumulan mayor interés para nuestra investigación y vienen a coincidir en: a) el empleo de un eje cronológico a largo plazo desde la crisis finisecular hasta nuestros días; b) el carácter que de represor del cooperativismo anterior a la Guerra Civil, y del coetáneo a ella, tuvo el Régimen, c) el fuerte control que el Estado ejerció sobre las cooperativas, cuya clave comprensiva está en la "interrelación entre cooperativismo y corporativismo" (Bernal, 1997: 29) existente desde que fueron incluidas en el entramado corporativista del Estado, léase en los sindicatos verticales, y éste quedó convertido en el regulador del

---

*Fecha de recepción del original: Octubre de 1999. Versión definitiva: Septiembre de 2000*

■ *Francisco Javier Fernández Roca es Profesor asociado de Historia Económica en el Dpto. de Economía y Empresa de la Universidad Pablo de Olavida (Sevilla), Carretera de Utrera km. 1, 41013 Sevilla. E-mail: fferroc@dee.upo.es*

<sup>1</sup> El artículo nace de la sesión que el IX Congreso de Historia Agraria dedicó al movimiento cooperativo y a las cooperativas agrarias durante el franquismo y que pretendió contribuir al acercamiento historiográfico de esta etapa. El período anterior a 1936 cuenta con una más amplia bibliografía: GARRABOU (1991); MAYAYO (1985, 1998); GAVALDÁ (1989, 1990, 1992); PLANAS (1992); VICEDO (1995); GARRIDO (1994, 1996, 1998); MARTÍNEZ LÓPEZ (1988); MARTÍNEZ SOTO (1998); PLANA (1998); ARNABAT (1998).

<sup>2</sup> El concepto de "Economía Social", desde la "Historia Social", tiene un actualizado análisis en BERNAL (1997).

cooperativismo y de sus objetivos finales: fiscalidad, crédito preferente y gestión<sup>4</sup>. No menos importante es que la dirección de las cooperativas fuera encomendada a personas pertenecientes a una cultura política de "derechas" o a familias perseguidas en la zona republicana, con un porcentaje elevado de miembros de Falange<sup>5</sup>. La aproximación sectorial al mundo cooperativo se centra en el aceite y en el vino, de los que se han investigado sobre su composición social, estructura económica y financiera, cuotas de mercados, etc. y que, en el vino, se enriquece con un análisis comparado internacional<sup>6</sup>.

La decisión de concretar cronológicamente el artículo en el franquismo, frente al largo plazo propugnado por la bibliografía, no sólo viene avalada por las peculiaridades de la etapa -represión del movimiento cooperativo, paternalismo, interclasismo e indefinición conceptual del Régimen acerca de qué eran las cooperativas- que marcan una brecha en el discurrir cooperativo en el largo plazo<sup>7</sup> propugnado. Además, en la unión de algodón y cooperativas la cronología adopta fronteras jurídicas. La fecha de salida se sitúa en 1942 cuando ven la luz el Reglamento que, al reorganizar el Instituto de Fomento de la Producción de Plantas Textiles, crea el sistema de concesiones algodoneras y la regulación del mercado, y la Ley de Cooperativas, que es un hiato en el discurrir legislativo acerca del cooperativismo que determina el corte cronológico en el largo plazo y permite el análisis de un período concreto que llega hasta la Ley de Cooperativas de 1974 y el Reglamento de 1978 que la desarrolla<sup>8</sup>. El punto de inflexión lo fija el Decreto de 1962 que liberaliza el mercado del algodón y de la fibra, permite la entrada a nuevos agentes, entre ellos a las cooperativas de

---

<sup>3</sup> MAYAYO (1995, 1998); BERNAL (1997); GAVALDÁ (1989, 1996); GAVALDÁ Y SANTESMASES (1993); MAJUELO Y PASCUAL (1991).

<sup>4</sup> La poco trabajada Ley de 1938 avisa de las intenciones del Estado cuando declara el propósito de implantar "una concepción totalitaria y jerárquica de la cooperación" que según FONT Y BARRIACH (1982: 19) tuvo su primer efecto en acabar con la democracia interna. Por otra parte, la difícil integración del cooperativismo agrario católico previo a la Guerra Civil en las organizaciones verticales franquistas de carácter falangista no le resultó fácil al Régimen. CASTILLO (1979) y MAJUELO Y PASCUAL (1991) muestran la pugna entre católico-sociales de la Confederación Nacional Católico-Agraria y falangistas. La duplicación creada con la otra supraorganización que eran las Hermandades de Labradores y Ganaderos en GAVALDÁ (1996) que trata los aspectos legislativo, constitutivo, organizativo y socio-económico de los pueblos interesados en ella y en (1989: 203) hay un organigrama explicativo de la organización vertical de las cooperativas en el Régimen.

<sup>5</sup> GAVALDÁ (1989, 1993, 1996); FERNÁNDEZ PRIETO (1993).

<sup>6</sup> Para el aceite: DOMINGO Y LOMA (1991); LÓPEZ ONTIVEROS (1982); DE HARO Y CABRERA (1990). Para el vino SIMPSON (1999).

<sup>7</sup> MATEU (1996: 91) aboga por individualizar un nuevo modelo de cooperativismo, nacido tras la guerra, caracterizado por la represión desde un Régimen que entendió a las cooperativas como "una escola democrática on es qüestionava el poder de les classes domiants i havia permès fonamentar l'ascens republicà".

<sup>8</sup> La primera fue la Ley de Fomento de la Producción de Plantas Textiles de 1940 desarrollada por: Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de diciembre de 1940 de concesiones provisionales. Ley de jefatura del Estado de 29 de marzo de 1941 que modifica la denominación del «Instituto de Fomento de las Planta Textiles» por el de «Instituto de Fomento de la Producción de Plantas Textiles». Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de marzo de 1941 que organiza el citado Instituto.

cultivadores de algodón, y supone el punto final a los mecanismos económicos del primer franquismo.

Para la organización interna, en cuatro epígrafes, hemos preferido una secuencia cronológica a una estructura temática. Los dos primeros integran el análisis del marco institucional como base de la explicación del nacimiento de las cooperativas algodoneras. En el primer apartado, correspondiente al primer franquismo, existe un entramado institucional caracterizado por: gran protección gubernamental al agricultor, fuerte intervención del Estado y régimen de fomento del algodón basado en empresas concesionarias del territorio otorgado por el gobierno. Los tres aspectos enumerados son relevantes en el posterior nacimiento de las cooperativas algodoneras al afectar al agricultor en cuestiones tan importantes como: precio del algodón y de la fibra; ausencia de libertad en el mercado para cerrar contratos; disponibilidad de la fibra y su comercialización; distribución de los beneficios entre los agentes que participaban en el proceso algodonero (cultivadores, desmotadores y transformadores) en función de la legislación y no del mercado. El segundo epígrafe abarca el proceso liberalizador emprendido con el decreto de 1962 que señala el principio del fin de la ayuda pública al cultivo y a la fibra nacional, establece un nuevo ordenamiento que permite que aparezcan más agentes alrededor del algodón, entre ellos las recién nacidas cooperativas de las que atendemos las justificaciones de su creación y dirigentes. El tercer punto plasma el reparto de las cuotas de mercado que detentaba cada agente, cómo evolucionó la estructura del sector, incluimos el capital y las inversiones acometidas por las cooperativas, así como un análisis del comportamiento económico-financiero. Para terminar con un epígrafe de conclusiones en el que demostramos que dos son los aspectos diferenciadores de las cooperativas algodoneras respecto a los modelos mostrados por la bibliografía disponible. El primero de ellos es el relativo al por qué son fundadas, cuestión desdoblable en: a) el sector cooperativo algodonero no nace como una respuesta a una situación de crisis en el cultivo puesto que en 1962 éste vivía su apogeo; b) la consecución del beneficio del desmotado es más importante que la búsqueda de la ayuda cooperativa tradicional (compra de insumos, créditos, maquinaria, etc.) que sólo aparecerá en una posterior segunda fase. La segunda diferencia es que se trata de cooperativas nuevas, que no heredan tradición alguna de períodos anteriores, frente a las cooperativas hasta ahora estudiadas que son sobrevivientes a la guerra civil y que tienen una historia previa al franquismo.

## **2. EL CULTIVO DEL ALGODÓN EN LA POLÍTICA AUTÁRQUICA DEL PRIMER FRANQUISMO.**

Los primeros veinte años de la historia reciente del algodón en España no son más que una prolongación de la política económica agraria de autarquía e intervencionismo practicada por el "primer franquismo"<sup>9</sup>. Los objetivos de tal política

---

<sup>9</sup> Una visión completa y acertada de la política económica agraria del franquismo en BARCIELA (1986) y BARCIELA, LÓPEZ (1996).

pasaban por conseguir que la economía del país fuera autosuficiente en todos los sectores productivos mediante a la eliminación progresiva de las importaciones y su sustitución por producciones nacionales<sup>10</sup>. En aras de estos logros el gobierno puso su mirada en la primera partida del déficit de la balanza comercial: la fibra de algodón<sup>11</sup>. Para alcanzar el objetivo de no depender del exterior en el aprovisionamiento básico de un sector fundamental de la industria nacional, el Ministerio de Agricultura diseñó una estrategia dirigida hacia el autoabastecimiento concretada en la creación de un marco institucional intervencionista, a imagen y semejanza de la política económica general, que otorgara al Estado los mecanismos precisos para el fomento del cultivo algodonero. La explicación de la política ministerial está dividida en dos apartados. En el primero describimos el entramado legal dentro del que se desarrolla el cultivo, desmotación y comercialización del algodón. La legislación abarca el ciclo íntegro del algodonero por ser un aprovechamiento en el que no es posible disociar agricultura y primera industria transformadora. En el segundo apartado efectuamos una aproximación a los beneficios obtenidos durante el ciclo transformador y comercial del algodón como determinantes de las estrategias que los agentes adoptaron en los momentos previos a la liberalización y en la fase posterior a 1962.

## **2.1. Las bases del marco institucional algodonero orientado hacia el fomento del cultivo: legislación y política de precios**

Para la ordenación del cultivo del algodón se dictó una legislación constructora de un marco institucional muy definido y preciso. La ley de 1940 (13 de agosto) sobre Fomento de la Producción de Plantas Textiles apunta la organización del cultivo, por áreas, que se sancionará en las disposiciones posteriores que desarrollaron la ley y que, entre 1941 y 1942, dividen España en zonas algodoneras (llegarán a existir 12) concedidas a empresas privadas en régimen de monopsonio de compra de la cosecha, de monopolio de transformación del algodón y de oligopolio en la comercialización de la fibra. El marco institucional dejaba un estrecho margen de actuación para el cultivador de algodón y para la concesionaria. El agricultor era obligado, en las tierras aptas, a sembrar el 10 por ciento de su tierra como mínimo y a vender la cosecha al precio establecido por el Ministerio de Agricultura a la empresa que disfrutaba (no hay mejor calificativo) de la concesión sin ningún poder negociador, ni de precios ni porcentajes de cosecha, ni con otro agente interesado. Las empresas concesionarias, por su parte, se comprometían a sustituir al Estado en el fomento del cultivo con ayudas técnicas y económicas a los agricultores, a desmotar la cosecha y a que el 30 por ciento de su capital fuera de origen agrario<sup>12</sup>. Por último, la política de precios interiores dirigida a garantizar la rentabilidad del cultivo resultó el mecanismo más eficaz del Ministerio en la consecución de su objetivo autárquico. En el cuadro 1 se

---

<sup>10</sup> Por ejemplo, para el trigo BARCIELA (1985), para el aceite Tió (1982).

<sup>11</sup> Preámbulo de la Ley de la producción de Plantas Textiles de 1940.

<sup>12</sup> En el caso de Hytasa en el accionariado se reunían los grandes propietarios de tierras sevillanos junto, en menor medida, con cultivadores de algodón más modestos FERNÁNDEZ ROCA (1998).

recogen tanto el "precio medio percibido por los agricultores", calculado por el Ministerio de Agricultura, que incluye el precio del algodón bruto de cada calidad más las primas pagadas según ésta, como el precio oficial para cada tipo publicado en el BOE con anterioridad a la campaña.

### CUADRO 1. PRECIOS DEL ALGODÓN BRUTO EN ESPAÑA, 1940-1961

AÑOS	1	2	3	4	Valor de la cosecha (10 <sup>6</sup> ptas.)
1940	2,67	12,78	1,80	8,61	13
1941			2,70	10,93	
1942			3,00	11,03	
1943			3,60	11,84	
1944			3,60	11,01	
1945	5,06	13,94	4,35	11,98	28
1946			4,85	11,15	
1947			4,85 <sup>a</sup>	9,49	
1948			4,85 <sup>a</sup>	8,87	
1949			4,85 <sup>a</sup>	8,29	
1950	10,57	15,34	4,85 <sup>a</sup>	7,04	133
1951	13,43	15,14	4,85 <sup>a</sup>	5,47	330
1952	12,51	13,99	12,00 <sup>b</sup>	13,42	648
1953	13,12	13,70	12,00 <sup>b</sup>	12,53	782
1954	12,65	13,15	12,00 <sup>b</sup>	12,47	847
1955	12,59	12,59	12,00 <sup>b</sup>	12,00	1.396
1956	12,46	11,42	11,00 <sup>c</sup>	10,08	1.844
1957	12,39	9,73	11,00 <sup>c</sup>	8,63	1.312
1958	15,96	11,42	11,00 <sup>c</sup>	7,87	1.923
1959	15,92	11,12	15,50	10,82	3.038
1960	16,77	11,49	15,50	10,62	3.637
1961	16,91	11,29	15,50	10,35	5.367

1 = Precio Medio Percibido (ptas. corr.). 2 = Precio Medio Percibido (ptas. cte. 1955). 3 = Precio en BOE para algodón de 1<sup>a</sup> calidad (ptas. corr.). 4 = Precio en BOE para algodón de 1<sup>a</sup> calidad (ptas. cte. 1955). Ptas. cte. según el índice de precios al por mayor elaborado por el INE.

<sup>a</sup> hay que tener en cuenta la existencia de primas según la calidad y longitud de la fibra. <sup>b</sup> precio mínimo.

<sup>c</sup> precio mínimo e introducción de la calidad 1<sup>a</sup> especial que asume los precios de la antigua 1<sup>a</sup>.

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), BOE.

Antes de traspasar la meta autárquica, el algodón vivió campañas (1940-1950) en las que no terminaba de despegar a causa de una política de precios un tanto

timorata y no decidida a apostar por el cultivo<sup>13</sup>. En la siguiente década, con la determinación de alcanzar el objetivo previsto, el Ministerio de Agricultura incrementó los precios. La voluntad política hizo que desde la campaña de 1951 los precios percibidos (cuadro 1), en pesetas constantes, se mantuvieran relativamente estables y, como todavía los salarios agrícolas no habían comenzado su espiral alcista, puesto que el trasvase de mano de obra hacia los otros sectores de la economía española fue posterior en el tiempo, la diferencia entre costes de producción y precio de venta era remuneradora para el agricultor<sup>14</sup>. Bien es cierto que el agricultor también se vio apoyado por las subvenciones a abonos, semillas, productos químicos y a la financiación del capital circulante. De este modo, desde la cosecha de 1951 no dejan de aumentar los kilogramos recogidos hasta que en 1962 se logre el ansiado autoabastecimiento (cuadro 2). La consecución del "milagro" algodonero español fue, sobre todo, una respuesta dada por los agricultores a la política de precios del gobierno y, en menor medida, a la evolución positiva de los rendimientos por hectárea<sup>15</sup>.

## CUADRO 2. SUPERFICIE Y PRODUCCION DE ALGODÓN EN ESPAÑA, 1940-1950

Años	Has.	Qm.	Años	Has.	Qm.
1940	19.470	46.540	1951	44.404	246.484
1941	22.209	90.868	1952	67.490	518.033
1942	33.121	128.099	1953	88.398	595.871
1943	49.318	143.879	1954	108.093	669.581
1944	60.077	167.674	1955	164.420	1.098.942
1945	36.437	56.148	1956	199.995	1.481.594
1946	58.199	202.557	1957	160.275	1.060.031
1947	28.109	94.641	1958	168.890	1.206.774
1948	53.165	201.810	1959	225.318	1.904.803
1949	36.586	96.020	1960	250.065	2.169.745
1950	33.913	126.404	1961	318.734	3.179.001

FUENTE: MAPA<sup>16</sup>

<sup>13</sup> La importancia concedida a los precios por el franquismo y su idea cuartelaria de la posibilidad de disciplinarlos al margen de los mercados en BARCIELA (1986: 390).

<sup>14</sup> Desde 1964 el descenso de la población activa incluida en el sector primario inicia un descenso sin pausa y acelerado que la llevará de 4.300.000 activos a 1.446.000 en 1992. GARCÍA, MUÑOZ Y ABAD (1993). La nueva política coincidió con la llegada el ministerio de Rafael Cavestany que impulsó una política de elevación de precios, supresión de algunas medidas interventoras y de políticas de carácter positivo. BARCIELA (1986: 416). Aunque el carácter más liberalizador que le otorga Barciela choca con la novación del sistema de concesionarias que el propio Cavestany autorizó y que sancionaba el mantenimiento de todos los mecanismos interventores heredados de los años cuarenta

<sup>15</sup> SUMPISI (1980) hace un estudio minucioso para el algodón de secano pero no tiene en cuenta como beneficios de la explotación la fibra de libre disposición.

## **2.2. Los beneficios del algodón: cultivo, desmotado y comercialización**

Antes de introducirnos en los beneficios mostramos el camino por el que transitaba el algodón para ir desde la mata hasta el industrial. Sucintamente, la travesía se cubre en tres singladuras: los cultivadores entregan la cosecha de algodón a la empresa concesionaria al precio marcado por el Ministerio de Agricultura, ésta la desmota y la fibra resultante se reparte entre el desmotador, el agricultor y el Sindicato Nacional Textil para su comercialización acto seguido por los dos primeros y distribución por el Sindicato mediante cupos entre los industriales. Si la clave del arco institucional de fomento del algodón eran los precios oficiales de la cosecha, los pasos intermedios entre agricultor e industrial eran las contraclaves.

Beneficio agrícola, beneficio agroindustrial y beneficio comercial son los ejes del éxito algodonero en España. De la ubicación del beneficio agrícola, procedente de la diferencia entre el coste de cultivo y el precio de venta de la cosecha marcada por el Ministerio, en el agricultor no hay dudas. Pero éste suma también un porcentaje de los beneficios comerciales al gozar del cupo de fibra de "libre disposición" que vende personalmente a la industria textil o a las concesionarias. En el decenio que transcurre entre 1952 y 1962, los beneficios agrícolas se mantienen y los derivados de la comercialización de la fibra debieron de aumentar puesto que el agricultor no deja de incrementar la superficie que le dedica al algodón. En el caso de los grandes cultivadores del secano andaluz el cupo de "libre disposición" debió proporcionar pingües beneficios que ayudan a explicar el comportamiento alcista del aprovechamiento, con unos costes de cultivo muy ajustados a los precios de venta de la cosecha<sup>16</sup>. En regadío, de muy acelerado crecimiento superficial, los mejores rendimientos por hectárea complementan a precios y cupos de fibra. El beneficio desmotador y el porcentaje comercial que no disfruta el agricultor se concentra en las entidades concesionarias. De existir una situación de mercado libre la empresa desmotadora hubiera obtenido los beneficios de la diferencia entre el precio de compra del algodón bruto más los costes de desmotado y el precio de venta de la fibra en el mercado interior. En cambio, entre 1942 y 1958 la legislación disponía que los beneficios de las desmotadoras derivaran exclusivamente de la venta de la cuota del 33 por ciento de la fibra, obtenida tras la desmotación del algodón de su zona, junto a la de los subproductos (borra, semilla, aceite, harina). Comercialización de la fibra que se produce en un mercado interior protegido en el que no se permite importar -teóricamente- fibra extranjera hasta haberse consumido la de producción nacional y en el que los precios están reglados por el Estado<sup>18</sup>. La situación del mercado de fibra

---

<sup>16</sup> Para datos más concretos sobre la evolución de la superficie, producción y rendimientos del algodón durante los cuarenta años del franquismo se puede consultar FERNÁNDEZ ROCA (1998).

<sup>17</sup> El cultivo en secano hacía ya algunos años que no se podía mantener sólo con el precio recibido por el algodón bruto pues los costes de producción eran casi iguales a los precios como demuestra la Cámara Oficial Agraria de Sevilla en unos cálculos, posiblemente no del todo objetivos, recogidos en la editorial de la Revista Campo (1957: 273 y ss.).

<sup>18</sup> A pesar de que el algodón español se defendía de las importaciones de fibra, los industriales algodoneros catalanes lograban permisos de importación antes de que se hubieran agotado

permitía a la empresa concesionaria cerrar el ejercicio con beneficios a pesar de correr con los gastos de desmotado de todo el algodón. La prueba está en que las empresas concesionarias invierten nuevas cantidades en sus factorías desmotadoras en busca de mejoras técnicas y de aumento de la capacidad industrial para el tratamiento del algodón (desmotación, desbarrado y extracción de aceite) y en campañas publicitarias a gran escala para fomentar el progreso de la superficie de algodoner, pues cuanto más se produzca mayor será la cantidad de fibra, en el cupo del 33%, que venderán a los industriales.

La orden ministerial de 1958 encaminada, en teoría, a limitar los beneficios de las concesionarias modificó el mecanismo legal y suprimió la reserva de libre disposición de las concesionarias para, en retribución al desmotado, determinar que percibieran un precio en factoría por kilogramo de fibra<sup>19</sup>. Sin embargo, la modificación en el procedimiento de remuneración benefició notablemente a las empresas concesionarias. La comprobación de tales beneficios realizada por el Servicio Comercial de la Industria Textil Algodonera -que era parte interesada- basada en la campaña de 1958 es sintomático. El punto de partida es el de una cosecha teórica de 123 millones de kilogramos de algodón que, bajo el mecanismo anterior a 1958, hubiera permitido embolsarse a las desmotadoras unos 168 millones de pesetas, sin embargo, con el nuevo método la cifra se eleva a los 246 millones<sup>20</sup>. Si tomamos el cálculo anterior como cierto podemos acercarnos a valorar los beneficios del sector desmotador, teniendo en cuenta que emplearíamos los datos de 1958, y éstos cambiaron hasta 1961, pero aún así ofrece un indicador del negocio del desmotado en España. De nuestra aproximación, un poco rústica, concluiremos que en cuatro campañas los beneficios de las empresas concesionarias se habían triplicado. El hecho de que hubiera, sólo en el desmotado, más de seiscientos millones de pesetas de beneficios no podía dejar impasibles al resto de los agentes implicados en el algodón.

---

las reservas nacionales, suscitando la animadversión de los desmotadores manifestado en palabras de Hytasa "Sería muy conveniente que el Ministerio de Comercio estuviese en estrecho contacto con el de Agricultura, para que estas importaciones no perjudicasen con su inoportunidad a las ventas del algodón nacional, como ha ocurrido en la campaña a que nos referimos con el algodón del Brasil, que desde el mes de diciembre fue suministrado por el Centro Algodonero Nacional en cantidades importantes en sus tipos 4 y 4/5 a los precios de 51.30 y 50 ptas. el kg. respectivamente. Estos algodones corresponden a la clasificación de S.M. 1" y M. 1" que el propio Centro Algodonero Nacional cotizó a 55.40 y 54.50 ptas." Hytasa (Memoria del cultivo algodoner 1954/55) AGA, Agricultura, caja 8477.

<sup>19</sup> Véase MALUQUER (1973) para una mayor minuciosidad.

<sup>20</sup> En un párrafo del documento citado se habla de "ingresos" y en un párrafo siguiente de "beneficios". Evidentemente no es lo mismo referirse a un concepto u otro. Si se citan los ingresos habría que sustraerles el coste del algodón bruto (unos 135 millones de pesetas) y los gastos de desmotación, lo que nos dejaría un margen de beneficios inferior a los 100 millones de pesetas para el conjunto de las empresas concesionarias, lo que pensamos que sería un margen de beneficios muy escaso, menos de 10 millones por empresa, por lo que nos decidimos a contemplar la cifra aportada por el estudio como la de los beneficios netos del sector desmotador.

**CUADRO 3. CALCULO DE BENEFICIOS DEL SECTOR DESMOTADOR ENTRE 1958 Y 1961**

Año	Cosecha algodón (Qm).	Beneficios sector desmotador (000 ptas.)
1958 <sup>a</sup>	1.230.000	168.300
1958 <sup>b</sup>	1.230.000	246.200
1958	1.206.770	241.531
1959	1.904.800	381.270
1960	2.169.740	434.301
1961	3.179.000	636.317

<sup>a</sup>.- Cálculo teórico del Servicio.... según la normativa anterior a 1958

<sup>b</sup>.- Cálculo teórico del Servicio.... según el decreto de 1958

FUENTE: Maluquer (1973: 185).

Los beneficios que hemos expuesto son todos directos, es decir, provienen de la actuación económica de un agente en el proceso algodonero. En el análisis también habría que introducir los que denomino indirectos, es decir, aquéllos que los desmotadores, que obligados por ley a ser productores de hilados de algodón -algunos eran de ciclo completo- generaban al contar con la ventaja, respecto de sus competidores, de una disposición de fibra permanente para alimentar la producción de sus hilanderías y tejedurías proveniente de su cupo de libre disposición. Así, mientras que sus competidores estaban pendientes del cupo distribuido por el Sindicato Vertical del Textil, con todos los problemas que esto acarrearba, las concesionarias podían trabajar sin problemas de aprovisionamiento de materia prima<sup>21</sup>.

En conclusión, el reparto de los beneficios generados por el cultivo, el desmotado y la comercialización de la fibra de algodón no procedía de la actuación de los agentes en el mercado sino que era sancionado por el Estado a través de la legislación. Ésta establecía que el porcentaje más sustancial quedara en manos de las empresas concesionarias con la consiguiente indisposición del resto de los agentes. Ante la futura modificación del marco legal, los implicados defendieron diferentes opciones de política algodonera a la par que diseñaban estrategias frente a una posible liberalización, entre las que se encontraba la creación de cooperativas de agricultores que afrontaran la desmotación de las cosechas.

---

<sup>21</sup> Sobre la problemática que causaban los cupos y el tráfico de los mismos en el mercado negro consúltese CATALÁN (1995). No hemos constatado la existencia de mercado negro ni en el algodón en bruto ni en la fibra obtenida por las desmotadoras.

### **3. LA LIBERALIZACIÓN PROGRESIVA DEL MARCO INSTITUCIONAL ALGODONERO A PARTIR DE 1962 Y EL ADVENIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS**

El gobierno español inaugura el proceso de liberalización de la economía en 1959 con el Plan de Estabilización cuyas directrices generales de política económica llegaron a la agricultura y de forma particular al algodón. El Ministerio de Agricultura puso en marcha una política algodонера encaminada a la liquidación del marco institucional regulador y proteccionista construido a lo largo del primer franquismo y a marcar unas reglas del juego que permitieran la entrada de nuevos jugadores que crearan competencia en el mercado. El sistema vigente provocó una reacción de oposición al sistema entre agricultores e industriales textiles encaminada a procurar una modificación legislativa. Los primeros porque pensaban que podrían optar a una parte del pastel de los beneficios, bien vía incremento del precio del algodón bruto a la vez que se mantenía el de la fibra para que no le resultara más gravosa a los industriales o, bien, con la realización por ellos mismos de la desmotación a través de cooperativas. En ambos supuestos se mantendría un mercado interior protegido de importaciones de fibra. Los industriales textiles razonaban que la eliminación, o al menos disminución, de la protección repercutiría en el precio final de la fibra y les permitiría adquirir la materia prima a precios inferiores<sup>22</sup>. Las primeras concesiones caducaban en 1962, de este modo la decisión que sobre ellas tomara el gobierno iba a determinar lo que les ocurriría a las de caducidad posterior. Por ello, a partir de 1960 los interesados, agricultores, industriales y desmotadores, comienzan a tomar posiciones frente a la cercana expiración del mecanismo algodонера y a recurrir a variados métodos para influir sobre el gobierno en defensa de sus intereses<sup>23</sup>. Las decisiones gubernamentales tomadas entorno a las ordenaciones algodonerías se ven a continuación y en el segundo subepígrafe comienza el estudio de las cooperativas algodonerías creadas al amparo de la liberalización algodонера.

#### **3.1. El decreto de 1962. La nueva ordenación del cultivo y desmotado del algodón**

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de febrero de 1962, completado por la orden de igual fecha, declara la caducidad del sistema de empresas concesionarias, reorganiza la ordenación del cultivo algodонера y flexibiliza la importación de fibra<sup>24</sup>. La nueva ordenación no dejó de repercutir sobre el comportamiento

---

<sup>22</sup> Los empresarios textiles asumían el coste de la política de fomento del algodón del primer franquismo porque estaban obligados a comprar la fibra nacional a precios superiores a los del mercado internacional, con un hándicap frente a sus competidores extranjeros. Cuestión aparte es la ya antigua protección que recibían en el mercado interior.

<sup>23</sup> Dos ópticas de las controversias desatadas con este motivo en MALUQUER (1973) y FERNÁNDEZ ROCA (1998).

<sup>24</sup> En su parte dispositiva establece la libre contratación entre el cultivador y la empresa desmotadora, la conversión de los anteriores precios fijos del algodón en rama en precios mínimos de garantía y la oscilación de los precios percibidos por el agricultor en función de

del cultivo que entró en una fase de contracción de las hectáreas labradas y de los kilogramos recogidos. La superficie sembrada en 1966 (última campaña en la que se superaron las 200.000 has.) fue inferior en un tercio a la de 1962, en 1972 había descendido en dos tercios y en 1979 las 50.000 has. cultivadas eran menos de la sexta parte de la superficie de 1962. La producción soportó una caída menos brusca porque la mejora en los rendimientos, producto de la revolución verde, sostuvo el aforo cosechado y consiguió que en 1979 fuera «sólo» en dos tercios inferior al de 1962<sup>25</sup>.

#### **CUADRO 4. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN DE ALGODÓN EN ESPAÑA, 1960-1980**

Año	Ha.	Qm	Año	Ha.	Qm
1960	250.065	2.169.745	1971	78.318	1.243.716
1961	318.734	3.179.001	1972	122.416	1.772.970
1962	346.200	3.347.254	1973	92.452	1.395.000
1963	262.825	2.489.603	1974	100.748	1.812.220
1964	196.710	2.490.845	1975	62.132	1.394.640
1965	197.615	2.249.597	1976	56.340	1.253.560
1966	234.052	2.673.747	1977	77.541	1.377.840
1967	143.896	1.983.113	1978	43.428	971.210
1968	136.277	2.291.713	1979	50.020	1.265.550
1969	149.887	1.803.959	1980	62.659	1.893.700
1970	90.779	1.597.717	1981	72.209	2.053.640

FUENTE: MAPA.

Con anterioridad a la crisis del cultivo de finales de los setenta, en la campaña de 1966/67, hubo un fallido primer intento de salvación cuando el Ministerio introdujo variaciones en la ordenación algodonera<sup>26</sup>. Salvo campañas puntuales -en la de 1972/73 hubo una apuesta en precario a favor del incremento del precio del algodón en rama que resultó fallida- el comportamiento fue hacia el retroceso de la superficie

---

las fluctuaciones del precio de la fibra en el mercado internacional mediante una compleja fórmula que los integraba en el cálculo de los precios nacionales.

<sup>25</sup> GARCÍA, MUÑOZ Y ABAD (1993).

<sup>26</sup> Modificación de las calidades para adecuarlas a las existentes en el mercado internacional; establecimiento del sistema de pago en base a la fibra obtenida; incremento del precio mínimo pasando de 17 ptas./kg., para la categoría 1ª a 18,50 ptas./kg. para la categoría equivalente a la nueva clasificación; reordenación de las regiones algodoneras; reconocimiento de los niveles de producción como sensiblemente inferiores a las necesidades nacionales. GRUPO ERA (1980: 232-233)

sembrada sin que fuera capaz de frenarlo el Acuerdo de Bases de Política Algodonera de 1973<sup>27</sup>.

El descenso del cultivo algodonnero en España se vio impelido tanto por la vinculación del precio interior con el internacional como por la reducción paulatina de la protección comercial que dejó al algodón nacional en una posición de debilidad, agravada por el elevado coste de producción del kilogramo de fibra nacional, frente al exterior. La posibilidad de sobrevivir del algodón español pasaba por el aumento de la productividad a través de reducir los costes por hectárea sembrada, básicamente los salariales, y la obtención de mayores rendimientos. Si la tabla de salvación era el aumento de la productividad es normal que fueran las explotaciones con peores rendimientos por hectárea y más dificultad de mejorarlos las que antes entraran en crisis por falta de rentabilidad. La desaparición de los beneficios en el algodón de secano estaba en el nulo margen de incremento de productividad que tenía y en el aumento de los costes, eminentemente salariales. El agricultor, ante la imposibilidad de trasladar el aumento de costes a los precios del algodón, acudió a una reducción apremiante del número de hectáreas sembradas en secano: en 1970 eran unas 10.000. En el regadío el ajuste superficial fue menos severo por disponer de rendimientos superiores y por encontrarse en pleno proceso de mejora de la productividad a través de la introducción de maquinaria en la recolección, que era la parte salarialmente más gravosa del cultivo por el gran número de jornales que precisaba. Sin embargo, el empresario no maximizó las posibilidades de la tecnificación de la recolección del algodón dado que en determinados momentos del año agrícola necesitaba del trabajador eventual y no podía eliminar parte del trabajo estacional que proporcionaba el algodón y que evitaba la salida de dichos activos humanos<sup>28</sup>. Por otra parte, las primeras huelgas, movilizaciones y sabotajes de maquinaria recolectora desincentivaron aún más a las explotaciones agrarias de intensificar la mecanización del algodón y las impulsaron a dirigirse a cultivos menos "conflictivos"<sup>29</sup>.

---

<sup>27</sup> "Con ello, el precio en el mercado nacional de la fibra de algodón queda libre, ligado a las cotizaciones del mercado internacional, y la articulación con el precio mínimo garantizado al agricultor (generalmente superior) se establece mediante un sistema de primas de compensación para la industria desmotadora a cargo del FORPPA" GRUPO ERA (1980: 239).

<sup>28</sup> "En parte, por ello, se explica el que durante la presente y larga campaña de recolección de algodón no se utilizaran las máquinas cosechadoras, algunas de ellas de reciente importación y que pudimos ver paradas en los hangares de las desmotadoras" GARCÍA (1971: 156).

<sup>29</sup> MALUQUER (1972) calcula que por la rentabilidad del cultivo del algodón el agricultor estaría en el límite de la rentabilidad y cualquier mejora, por pequeña que fuese en otros cultivos (por ejemplo, el maíz) le impulsarían a abandonar el algodón. Por otra parte, el cultivo que quedaba viable era el de regadío, el cual estaba concentrado en explotaciones no muy grandes sin capitalización suficiente como para mecanizar la explotación con una maquinaria, la cosechadora de algodón, que no tenía reutilización en otro cultivo (CRUZ, OJEDA, ZOIDO, 1980).

**CUADRO 5. PRECIOS Y COSTES DEL ALGODÓN EN ESPAÑA, 1962-1979**

Años	Precio medio anual percibido (Ptas./kg.)	Precio medio anual percibido (1964 = 100)	Precios pagados + salarios 1964 = 100
1962	16.91	99.29	
1963	16.70	98.06	
1964	17.03	100.00	100.0
1965	15.92	93.48	106.4
1966	16.93	99.41	114.8
1967	16.41	96.35	121.9
1968	18.74	110.04	126.9
1969	19.93	117.02	134.1
1970	19.76	116.03	146.2
1971	19.96	117.20	157.2
1972	25.09	147.32	168.7
1973	24.60	144.45	195.1
1974	36.63	215.09	256.4
1975	32.28	189.54	290.1
1976	33.82	198.54	345.6
1977	46.34	272.10	396.0
1978	54.00	317.08	401.9

FUENTE: Grupo ERA (1980) y MAPA.

A partir del cuadro 5, en el que aparecen el precio medio anual percibido por el agricultor, en pesetas corrientes, y la evolución de los precios pagados más los salarios, explicamos numéricamente la reducción de los márgenes de los agricultores. Aunque el precio del algodón bruto no dejó de crecer durante todo el período, los precios pagados por los agricultores más los salarios siempre lo hicieron de manera más acentuada. La coyuntura favorable al precio del algodón bruto arriba mencionada tiene una fácil explicación: la competencia en el mercado de algodón bruto entre los agentes implicados provocó que los precios percibidos fueran superiores a los mínimos de garantía y se mantuvieran en una tendencia creciente<sup>30</sup>. Ahora están presen-

<sup>30</sup> En este punto encontramos algunas discrepancias. Para el Grupo ERA (1980: 232 y ss.) el precio percibido "pocas ocasiones el nivel de éste último supera al mínimo garantizado" para lo que se basan en el cuadro 16 en el que comparan los precios mínimos más las primas con los precios percibidos, siendo estos casi siempre inferiores. Sin embargo, los precios mínimos que utilizan son los de algodones clasificados como de calidad primera especial, lo que genera una comparación desigual entre el precio del algodón de máxima calidad (tomado como referente de toda la cosecha) y el precio real de la cosecha representado por el precio medio percibido por el agricultor que engloba lo pagado por los algodones de todas las calidades. Frente a esta postura, MALUQUER (1973: 90) sostiene que "la empresa desmotadora puede verse forzada -como sucede- a adquirir el algodón en bruto a precios superior al mínimo". Por último, Hytasa (empresa desmotadora) en su memoria de 1964 avisa

tes las empresas que habían sido concesionarias, las cooperativas recién creadas y las nuevas empresas desmotadoras instaladas al socaire del decreto de 1962.

Si había competencia por el algodón nacional ¿cómo fue que los precios no progresaron hasta hacerlo rentable a más agricultores y que, por tanto, creciera la superficie algodonera?. La explicación no es complicada. El procedimiento puesto en funcionamiento con el decreto de 1962 consistía en que el gobierno declaraba los precios mínimos a los que abonar el algodón en rama a los agricultores cada campaña, sin impedirse a las empresas compradoras que abonaran precios superiores, pero desde 1966/67 decreta precios máximos para la fibra. Las empresas desmotadoras, en menor medida las cooperativas, se encontraron entre la espada, los agricultores que presionaban al alza el precio de la materia prima, y la pared, el precio máximo de la fibra. Evidentemente el límite para el aumento de los precios del algodón estaba en el margen de beneficios, que era cada vez más estrecho, de las empresas compradoras, no autorizadas a transmitir el crecimiento del precio de su materia prima a su output<sup>31</sup>.

### 3.2. Los nuevos competidores: las cooperativas algodoneras

Las empresas concesionarias fueron privilegiadas por la legislación con un marco institucional que les concedía un porcentaje significativo de los beneficios. Tal adjudicación desigual de las ganancias ha sido desmostrada (*supra*) y es la que está en los orígenes de las cooperativas algodoneras. Los agricultores algodoneros aprovecharon la primera ocasión que se les presentó para modificar la distribución de los beneficios. La oportunidad llegó cuando al liberalizarse el mercado del algodón, en 1962, se puso fin al mundo ideal del mercado sin competencia y privilegiado en el que vivían las concesionarias y dársele entrada a otros agentes interesados: las cooperativas de agricultores y las nuevas empresas desmotadoras. Los agricultores apostaron por utilizar el modelo cooperativo para internarse en el proceso agroindustrial del algodón y participar en los, hasta ese momento existentes, beneficios del desmotado y comercialización de fibra. Posteriormente, en una segunda fase, estas cooperativas serán el mecanismo de colaboración mutua que permita hacer frente a la disminución de los márgenes de beneficios del cultivo perdiendo la característica diferenciadora que tuvieron al nacer en una fase de expansión y no de recesión del cultivo.

---

del comienzo de la "la batalla contra el algodón nacional. (...). En el año que comentamos hemos tenido que soportar todos los daños que nos causó la anterior campaña en la que los algodones se admitieron, forzados por la competencia, con tierra y humedad, con pérdidas excesivas... [calificar la categoría del algodón en calidades superiores a las reales es una manera de ver cómo se incrementa el precio]. En la campaña que ahora termina, 1963-1964, se ha seguido el criterio de no admitir algodones húmedos, de descontar las materias extrañas y de clasificar con arreglo a las normas establecidas por el Servicio del algodón." Memoria de Hytasa de 1964.

<sup>31</sup> El que desde la campaña de 1971/72 también se decretaran precios máximos para el algodón en rama no alivió la situación porque, como ya hemos visto, los agricultores forzaban clasificaciones de los algodones superiores a la calidad real que tenían.

Las cooperativas algodoneras nacieron inmediatamente después de la publicación del decreto de 1962<sup>32</sup> y emprendieron una carrera contrarreloj para estar en condiciones de afrontar la campaña 1962/63. Las urgencias estaban motivadas por el poco tiempo existente entre la publicación del decreto (mes de febrero) y el final de la temporada de siembra de algodón (mediados de marzo). En dos meses, las cooperativas se tuvieron que constituir, ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo, organizarse y acometer la contratación de algodón para desmotarlo en el otoño-invierno de 1962-63. Bien es cierto que algunas preveyeron con cierta antelación el cambio de escenario. La cooperativa sevillana se pone en marcha el 20 de enero de 1962 (antes de la publicación del decreto) en una reunión acontecida en los locales de la organización sindical sevillana y presidida por Eduardo León y Manjón (futuro presidente de la cooperativa) y en la que actuó de secretario Antonio Arenas Fernández (secretario provincial de la Obra Sindical de Cooperación -OSC-). En dicha reunión se acuerda constituir la cooperativa, aprobar los estatutos y facultar a su presidente a que inicie los trámites pertinentes<sup>33</sup>. Además de la urgencia en instalarse, las cooperativas tuvieron que afrontar dos tipos de obstáculos: los colocados en el camino por sus competidores, las antiguas concesionarias, y las dificultades financieras.

El primer paso, la constitución de las cooperativas algodoneras, se verificó bajo el paraguas de la Ley de Cooperativas de 1942 y del reglamento de 1943<sup>34</sup>. La ley de 1942 desde el punto de vista económico resultaba confusa cuando acerca del concepto de sociedad cooperativa declara que hay que ir "apartando de ella el espíritu mercantil, eliminando el fin de lucro y procurando eludir toda competencia desleal"<sup>35</sup>. Como cooperativas se inscribieron en el registro del Ministerio de Trabajo, presentaron sus estatutos y remitieron anualmente a la OSC las memorias, balances y las modificaciones en las juntas rectoras<sup>36</sup>. Los estatutos de las diferentes coope-

---

<sup>32</sup> Cooperativa Agrícola Algodonera Nuestra Señora de los Reyes de Sevilla (COSE), Cooperativa Agrícola Cordobesa de Cultivadores de Algodón, Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, Cooperativa Algodonera del Guadalete (Cádiz), Cooperativa Algodonera de Extremadura, Cooperativa Agrícola del Sureste (zona de Alicante-Valencia y zona de Almería-Murcia).

<sup>33</sup> La cooperativa ubicada en Sevilla no era la única que se adelantaba al decreto. La concesionaria Textiles Reunidas denuncia al director del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, Servicio del Algodón (15 de enero de 1962) lo que considera "la grave la situación actual en la que solo se sabe, o se dice, que se sabe de la terminación de las concesiones algodoneras. Existen opiniones para todos los gustos, pero de éstas tenemos que destacar aquellas con viso de organización. Unos han constituido ya una Sociedad Anónima, que se denomina Cultivadores y Desmotadores de Algodón, S.A. CYDASA; otros aseguran que van a suministrar semillas nuevas de siembra, con una producción del 30% sobre la actual; otros por último, bajo el nombre de Cooperativa, no constituida, hablan a los agricultores de un sobre precio del algodón bruto de 4 ptas. Este desconcierto es grave y sus consecuencias son fácilmente previsible: la inseguridad y la desconfianza." MAPA, Caja 6508.

<sup>34</sup> Sobre la legislación cooperativa del franquismo véase ROMERO (1979, 1981); FONT Y BARRIACH (1982).

<sup>35</sup> ROMERO (1981: 36).

<sup>36</sup> Tal obligatoriedad nos hizo pensar que en el Archivo General de la Administración (AGA) encontraríamos las memorias y la documentación económica de las cooperativas. Nuestro desengaño fue temprano, en los fondos de la OSC sólo se guarda el último balance de algunas y los estatutos.

rativas algodoneras son prácticamente iguales y toman su estructura de la Ley de 1942<sup>37</sup>. En todos los casos se establece que los fines de la cooperativa serán los de: aunar el esfuerzo de los socios en la defensa de sus intereses y procurar la industrialización de los productos de sus fincas, fomentar el cultivo del algodón, transformar cultivos de secano en regadío, adquisición de simientes, montaje de las desmotadoras, venta en común de los productos, compra de los insumos necesarios, creación de instituciones de previsión, etc.<sup>38</sup> La cooperativa levantina, más explícita, nos ilustra la comunión ideológica con el Régimen cuando explicita que el fin primordial que la mueve es la "elevación del nivel de vida, moral y material de los agricultores", frase calcada del Fuero de 1938<sup>39</sup>. En la organización económica tampoco hay grandes diferencias entre ellas: capital social variable y constituido por los bienes muebles e inmuebles, semovientes y diversos propiedad de la entidad; aportaciones de los socios, cuotas de entrada y derechos a su favor. Las aportaciones societarias podían ser en dinero, créditos, efectos, trabajo y actividades industriales. Los beneficios se camuflan, pues la ley contempla a estas sociedades sin ánimo de lucro, en un retorno cooperativo extraído de los márgenes de previsión y excesos de percepción una vez cubiertos los gastos generales y detruido un porcentaje para el fondo de reserva y otro para el fondo de obras sociales.

El conocimiento de los componentes de las juntas rectoras es un dato de interés para comprender tanto las motivaciones que hay detrás de la fundación de las cooperativas como las facilidades que tuvieron para solventar las dificultades burocráticas y financieras. Bernal había avisado de la importancia de los factores económicos en la determinación de las Juntas Rectoras de las cooperativas que no sólo venían condicionadas por hechos políticos determinantes de la participación de personas afectas al Régimen en las cooperativas tras la guerra. Los intereses económicos condujeron a los grandes propietarios a hacerse con el control del cooperativismo agrario por medio de sus órganos directivos hasta convertirlas en un instrumento más "garante de sus intereses o medio de alcanzar unos fines de los que, excluidos de ellas, no podrían conseguir"<sup>40</sup>. Así, no es extraño que la dirección de las cooperativas algodoneras recayera en los agricultores más importantes de entre sus asociados. Por ejemplo, la Junta Rectora de COSE estaba integrada por: Presidente: Eduardo de León y Manjón<sup>41</sup>; Secretario: Pedro Becas y Gutiérrez; Tesorero: Ignacio Sánchez de Iburguen Villalón Daóiz; Vocales: Luis Alarcón de la Lastra<sup>42</sup>; Félix Moreno de la Cova<sup>43</sup>;

---

<sup>37</sup> En especial el artículo 37. La práctica fue común a la mayoría de las cooperativas agrarias GAVALDA, SANTESMASES (1993: 183-1284); PELEGRI (1998: 441).

<sup>38</sup> Estatutos de: Cooperativa Provincial de Cultivadores de Plantas Textiles, AGA, Trabajo, caja 227; Cooperativa Agrícola Algodonera Nuestra Señora de los Reyes, AGA, Trabajo, caja 12375; Cooperativa Agrícola Cordobesa de Cultivadores de Algodón, AGA, Trabajo, caja 12342.

<sup>39</sup> Estatutos de la Cooperativa Provincial de Cultivadores de Plantas Textiles, art. 2º, AGA, Trabajo, caja 227.

<sup>40</sup> BERNAL (1997: 30). "Todavía esto podría admitirse si las Cooperativas se hicieran para proteger a los humildes, pero todos sabemos que se les ha dado una amplitud tal y un ropaje tan amplio que los verdaderos protegidos son los poderosos." Memoria de Hytasa de 1963.

<sup>41</sup> Excelentísimo Sr. Marqués de Villarreal, AGA, Trabajo, caja 12375.

<sup>42</sup> Ministro de Industria y Comercio en el gobierno de 1938.

Carlos Serra Pablo Romero<sup>44</sup>; José Vázquez Rodríguez; José Soso Benítez; Antonio Muñoz Fernández; Manuel Martín González<sup>45</sup>, Antonio Rozon Picosí. Los siete integrantes que abren la lista son grandes propietarios de la provincia de Sevilla y personas que habían desempeñado importantes puestos políticos en años anteriores.

La estructura social de la cooperativa de Sevilla, reflejada en la distribución de socios por número de hectáreas, nos da una panorámica del predominio abrumador de la pequeña propiedad. Pero no nos engañemos, tras la cortina de los socios cooperativistas que eran pequeños agricultores se escondían los intereses de los terratenientes de la provincia dirigidos hacia los planes de regadío y los beneficios del desmotado del algodón.

#### **CUADRO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES (1963)**

Superficie en Has.	Porcentajes de socios
inferiores a 1 ha.	25.6%
1 y 5 ha.	50.8%
5 y 10 ha.	13.3%
10 y 15 ha.	3.7%
15 y 20 ha.	2.2%
20 y 30 ha.	1.7%
30 y 50 ha.	1.4%
50 y 100 ha.	0.9%
superiores a 100 ha	0.4%
Total Ha.: 14.343	Socios: 3.211

FUENTE: Memoria de la Cooperativa Algodonera Ntra. Sra. de los Reyes, AGA, Agricultura, caja 8471. Nota al Ministro Secretario del Movimiento, AGA, Trabajo, caja 12375.

Cuando los costes del algodón lo empezaban a hacer no rentable comenzó una línea de defensa del aprovechamiento en la que se utilizaba como argumento principal el carácter de cultivo social que tenía por el elevado número de jornales que demandaba<sup>46</sup>. La estrategia dirigida a defender al algodón mediante el mantenimiento de la percepción de ayudas públicas estaba sustentada tanto por los grandes propietarios como por los colonos del INC. Los grandes propietarios de tierras de secano se habían beneficiado en los cuarenta y cincuenta del algodón (en una rotación per-

<sup>43</sup> Alcalde de Sevilla

<sup>44</sup> Presidente de la diputación Provincial de Sevilla entre septiembre de 1965 y septiembre de 1971.

<sup>45</sup> En representación de la Cooperativa Agro-pecuaria industrial de Ecija.

<sup>46</sup> GARCÍA (1971)

fecta con el trigo) y, ahora, ven la doble posibilidad de continuar con el negocio y de vincular sus tierras con los planes de irrigación. De hecho, los miembros de COSE, grandes y pequeños, tenían el núcleo duro de sus propiedades en lo que sería después la zona regable del Viar (Sevilla)<sup>47</sup>. Bajo la visión social enarbolada en la protección del algodón nacional se escondía la doble esperanza de que las tierras se vieran beneficiadas de los planes de regadío, como ocurrió, y que una vez regadas el algodón mantuviera su rentabilidad. Con tal jugada la tierra, como activo de la explotación agraria, vería incrementado su valor con una inversión muy baja y el algodón, como output de la empresa, seguiría proporcionando beneficios. Los colonos del INC obligados, por los términos en que se realizó la colonización, al cultivo del algodón aún cuando éste apenas dejaba beneficios sólo podían sostener la explotación mediante la defensa, frente al exterior, del cultivo algodón<sup>48</sup>.

Las primeras dificultades les llegaron a las neonatas cooperativas desde el lado de sus competidoras naturales: las ex-concesionarias. Ante la entrada de las cooperativas en el mundo algodónero, las empresas que habían disfrutado de la concesión ponen en marcha una campaña destinada a torpedear a los nuevos antagonistas o, al menos, retrasar su operatividad. El enfrentamiento más fuerte acaece en Andalucía ya que allí habían nacido con más prontitud las cooperativas, el cultivo estaba más arraigado y las anteriores empresas concesionarias eran más poderosas (Textiles Reunidas, Hytasa y Cepansa). La línea elegida por las ex-concesionarias fue la de acusar a las cooperativas del incumplimiento de la letra y del espíritu de la legislación cooperativa española<sup>49</sup>. La ambigüedad de la legislación a la hora de definir a las cooperativas como entidades a caballo entre el capitalismo y el comunismo –Preámbulo de la Ley de Cooperativas-, e híbridas con el nacionalsindicalismo dejó los resquicios para que se acumularan las acusaciones, pero ¿tenían algún fundamento?

Desde la cooperativa de Sevilla se desmontan las acusaciones<sup>50</sup>. La relativa a la ambición de los cultivadores por el alza en el precio del algodón se justifica por ser la respuesta empresarial que la cooperativa daba a la empresa Cepansa -que se había adelantado con una promesa de subir los precios y pagar el algodón en efectivo en un plazo de ocho días- y porque la ambición de los agricultores de ver incrementados

---

<sup>47</sup> La colonización se puede consultar en SÁNCHEZ (1980). Baste decir que fue una de las zonas de riego de España donde más superficie quedó reservada a sus antiguos propietarios fuera del control del INC.

<sup>48</sup> CRUZ, OJEDA Y ZOIDO (1980). GARCÍA (1971: 141) señala el malestar existente entre los colonos del INC con las cooperativas algodóneras a las que acusan de estar más pendientes de las necesidades de los grandes propietarios, que cooptaban los puestos de dirección, que de las necesidades de la colectividad.

<sup>49</sup> Hytasa y Textiles Reunidas acusan a COSE de incitar la ambición de los cultivadores de algodón, de no ser una verdadera cooperativa, de realizar operaciones mercantiles de intermediación, de causar perjuicios al algodón español, de no tener derecho a gozar de exenciones fiscales por ser una cooperativa local y de competencia desleal. Los escritos con las acusaciones y las defensas están en: AGA, Trabajo, caja 12375

<sup>50</sup> La defensa de ésta, y otras acusaciones, la asume en persona Isaías Monforte desde su cargo de Jefe Nacional de la Obra Sindical de Cooperación.

los precios era legítima ya que "puesto en evidencia el estupendo negocio que ha supuesto todos estos años pasados la industrialización del algodón y de cuyos cuantiosos beneficios han participado personas ajenas, en su mayor parte, al campo"<sup>51</sup>. En lo referente a los perjuicios causados por parte de las cooperativas al algodón huelgan los comentarios ya que los propios agricultores eran los primeros interesados en defender el cultivo que era la base de la cooperativa y de la subsistencia de su explotación. Las repuestas proceden de las asesorías jurídicas de la OSC, en Madrid y Sevilla, y coinciden en resaltar la tergiversación de los términos puesto que la cooperativa es una empresa que debe vender su output (fibra de algodón) a terceros porque es el fin natural del producto "y esto no puede entenderse como un incumplimiento de la ley"<sup>52</sup>. La OSC entiende a las cooperativas como empresas frente a la indefinición de la legislación del Estado que no tiene muy claro qué son.

Las cooperativas también tuvieron que afrontar dificultades económicas. El deseo de actuar en la campaña de 1962/63 les obligó a solventar agudos problemas financieros derivados de la necesidad de capital para instalar las factorías desmotadoras, con sus elementos anejos, y de financiar las campañas de siembra y recogida del algodón. La campaña de siembra era lo más inmediato a lo que hacer frente puesto que había que conseguir semillas que repartir a los agricultores y la operación precisaba de un fuerte desembolso (1.500.000 ptas. aproximadamente); después venía la inversión industrial (sobre los 24 millones), los anticipos a los agricultores (calculados en 20 millones) y la compra de la cosecha (estimada en 240 millones)<sup>53</sup>. Sumadas todas las partidas la cantidad resultante como imprescindible alcanzaba los 465.500.000, suponiéndose una cosecha de 15 millones de kilogramos de algodón bruto<sup>54</sup>.

Para financiarse las cooperativas recurrieron a préstamos con la banca privada, avalados por las Juntas Rectoras, de los que desconocemos su cantidad, y a préstamos con instituciones oficiales como el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola (cuadro 7)<sup>55</sup>. Queda en evidencia la importancia que asumen los grandes propietarios al ser los únicos que están en condiciones de

---

<sup>51</sup> Un poco más adelante se escribe que "...la denunciante [Hytasa] podía ofrecer también ese beneficio de la peseta por kilo, pero no ha querido o podido hacerlo por su organización capitalista y ha decidido una vez más, no entregar a los agricultores lo que de tanto tiempo les adeuda", Observaciones de Antonio Arenas Fernández al Secretario de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo

<sup>52</sup> "No pretenderá la sociedad denunciante que en pura ortodoxia cooperativa la Entidad se halla obligada a conservar o consumir esos productos y a no venderlos por ser ello una operación mercantil." Observaciones de Antonio Arenas Fernández...

<sup>53</sup> Las cifras se entienden para una sola cooperativa y en pesetas corrientes de 1962.

<sup>54</sup> Nota dirigida al Excmo. Sr. D. José Solís Ruiz, Ministro Secretario General del Movimiento por la OSC, AGA, Trabajo, caja 12375. La estimación para COSE es baja ya que el algodón del que la dispuso la entidad en 1962 (cuadro 10) multiplicado por el precio medio percibido por el agricultor de dicho año (cuadro 5) supone un desembolso de 311.196.421 ptas. al que sumar la inversión industrial de 55 millones de pesetas (cuadro 12) superior en 25 millones a la calculada por la OSC.

<sup>55</sup> La cooperativa de Nulles en sus primeros años también recurre a préstamos avalados por su junta rectora GAVALDÀ, SANTESMASES (1993: 127).

avaluar las fuertes cantidades de dinero necesarias en la primera campaña. Para dar más solidez al negocio se fundan cajas rurales filiales de las cooperativas algodoneras que soportan un porcentaje relevante de la financiación del año agrícola y agroindustrial. De este modo, COSE constituye una Caja Rural "para el desarrollo y fomento del Crédito agrícola en todas sus manifestaciones" (Estatutos, art. 65) con la que comparte la Junta Rectora<sup>56</sup>.

Una manera de medir el éxito de las cooperativas es según la cuota de mercado que detentan [epígrafe cuatro] y otra es a través del número de asociados. En noviembre de 1962 las cooperativas algodoneras contaban, en conjunto, con 8.523 socios que aportaban 44.210 has. en las que se cosecharon 49.000.000 kg. de algodón bruto. En el cuadro 7 se ofrecen los datos individualizados por cooperativas que demuestran la ilusión que despertaron entre los agricultores algodoneros como medio de ver incrementados sus ingresos.

#### CUADRO 7. CIFRAS DE LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS EN 1962

	Socios	Hectáreas secano	Hectáreas regadío	Cosecha aprox. (Qm.)	Valor cosecha aprox. (miles)	Valor desmontadora (miles)	Préstamos con entidades oficiales (miles)
C. Prov. Jaén	2.094	1.820	3.240	60.000	109.000	34.016	23.811
C. Agr. Cordobesa	2.453	13.448	2.938	125.400	228.000	45.000	35.000
C. Alg. Guadalete	765	7.055	1.416	90.000	159.000	37.149	
C. Ntra. Sra. Reyes	3.211	10.752	3.591	214.000	389.000	65.664	40.000
TOTALES	8.523	33.075	11.185	489.400	885.000	181.829	98.811

FUENTE: Nota dirigida desde la OSC al Excmo. Sr. D. José Solís Ruiz, Ministro Secretario General del Movimiento, AGA, Trabajo, caja 12375.

#### 4. LA PRESENCIA DE LAS COOPERATIVAS EN EL SECTOR DESMOTADOR ESPAÑOL

Con anterioridad a la entrada en el proceso agroindustrial de las cooperativas algodoneras vimos que eran las empresas concesionarias las que se repartían el algodón y su transformación en fibra. En el primer apartado del artículo nos acercábamos a conocer el marco institucional en el que tuvo lugar el fomento del algodón, coronado por la consecución del ideal autárquico y organizado alrededor de las entidades concesionarias de las que dábamos a entender su posición de dominio y

<sup>56</sup> La documentación de la cooperativa sevillana está perdida, según palabras al autor del que fue su secretario, y el intento de localizarla en la Caja Rural se topó con la respuesta "oficial" de que tal documentación no está desde que quebrara la Caja Rural arrastrada por los problemas de la cooperativa.

una aproximación a los beneficios, pero ¿cuáles eran las empresas concesionarias y en qué porcentaje controlaban el algodón español?.

En los cuadros 8 y 9 se da cumplida respuesta con la enumeración de todas las entidades concesionarias, la zona que tenían asignada, la cantidad de algodón bruto que desmotaban y la fibra que obtuvieron en las campañas de 1957/58 a 1960/61 (únicas para las que tenemos los datos desagregados). Las cifras son elocuentes, las cosechas recogidas entre 1958 y 1961 fueron repartidas, en un porcentaje mayoritario, entre las tres empresas concesionarias más fuertes: Textiles Reunidas, Hytasa y Cepansa que dominaban las cuatro zonas más importantes (Cepansa tenía concedidas las zonas 3ª y 4ª). Las tres en conjunto desmotaron el 95 por ciento del algodón bruto americano cosechado en España. Como las zonas que detentaban se correspondían a las provincias occidentales de Andalucía y Extremadura el porcentaje de algodón egipcio era mucho menor y sólo Textiles Reunidas (que incluía parte de la provincia malagueña) disponía de ese tipo de algodón (12 por ciento nacional). Si efectuamos los cálculos sobre el total de la fibra española apreciamos que el porcentaje de las tres empresas era del: 92 por ciento en 1958, el 85,5 en 1959 y el 86 en 1960 y 1961.

#### **CUADRO 8. ALGODON BRUTO ADQUIRIDO Y FIBRA PRODUCIDA POR LAS ENTIDADES CONCESIONARIAS (QM.)**

	1958		1959		1960		1961	
	algodón	fibra	algodón	fibra	algodón	fibra	algodón	fibra
<i>Algodón americano</i>								
Textiles Reunidas (zona 1ª)	132.993	46.741	207.445	73.979	298.401	106.377	397.848	138.677
Hytasa (zona 2ª)	211.025	65.500	185.158	66.363	290.584	100.461	360.519	122.686
Cepansa (zonas 3ª y 4ª)	609.119	210.799	608.629	209.072	999.418	333.282	1.044.751	342.488
IMSA (zona 6ª)	334	97	690	220	627	186	1.360	454
Alg. de Levante (zona 7ª)	1.249	389	2.223	707	1.504	484	4.569	1.505
Alg. del Ebro (zona 8ª)	12.041	3.609	19.846	6.524	29.094	9.087	38.089	12.589
Alg. de Castilla (zona 9ª)	43.282	14.714	36.920	12.376	48.895	15.759	59.484	18.716
Alg. de Cataluña (zona 10ª)	1.740	506	3.304	1.041	4.466	1.369	7.140	2.249
<i>Algodón egipcio</i>								
Textiles Reunidas (zona 1ª)	1.834	612	6.507	2.196	5.367	1.737	7.530	2.473
IMSA (zona 6ª)	2.885	902	6.642	2.196	11.439	3.738	13.536	4.339
Alg. del Levante (zona 7ª)	19.814	6.240	100.123	32.743	159.750	50.936	174.663	54.976
Alg. de Cataluña (zona 10ª)	1.344	380	165	43	99	31		
Alg. de Canarias (zona 12ª)	10.708	3.427	15.630	4.255	15.037	4.771	10.641	3.414

FUENTE: Memorias del Instituto de Fibras Textiles, Servicio del Algodón. MAPA

Desde el prisma desmotador, se puede concluir que las tres, junto a Algodonera de Levante cuasi monopolizadora del algodón egipcio desde la campaña 1958/59, gozaban de una posición dominante en el desmotado y comercialización del algodón, aspecto no desdeñable al establecer la ley hasta 1958 la reserva del 33 por ciento de la fibra para las concesionarias, lo que permitía acudir al mercado nacional de fibra a las cuatro empresas principales en una posición de dominio<sup>57</sup>. Finalizado el sistema de cupo vimos como se incrementaron los beneficios de las desmotadoras mediante el cobro por kilo de fibra que producían. Detentadoras de beneficios millonarios, no es de extrañar la oposición que presentaron a que se cambiara el marco institucional y se liberalizara el mercado ni las trabas legales que pusieron en el camino de las cooperativas.

### CUADRO 9. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALGODÓN EN ANDALUCÍA (QM.)

ENTIDADES	1963	1964	1965	1966	1967
Textiles Reunidas	376.115	259.880	268.182	313.855	306.831
Hytasa	790.379	437.493	405.394	406.898	356.895
Cepansa	754.167	583.592	306.116	272.831	277.366
I.M.S.A.	10.913	4.754	2.674	0	0
Coop. Ntra. Sra. Reyes	184.031	388.049	258.097	361.039	428.029
Guadalco	59.144	110.959	94.998	121.111	113.065
Coop. Cordobesa	108.099	171.589	132.869	150.141	204.262
Coop. Jaén	57.825	71.867	52.989	57.035	97.774
Otras empresas	96.550	211.370	200.463	215.872	252.033
Total andaluz	2.437.223	2.239.553	1.721.782	1.898.782	2.036.255
Total español	3.347.000	2.850.000	2.250.000	2.491.000	2.674.000
% andaluz	73	79	77	76	76

FUENTE: Memorias algodonerías de Hytasa, AGA, Agricultura, caja 8477.

Con el Decreto de 1962, hay un vuelco en el escenario del mercado algodonerío provocado por la irrupción de las cooperativas de agricultores y de nuevas empresas desmotadoras. Como no disponemos de los datos nacionales referidos a la distribución de las cosechas en las campañas 1962-1966 desconocemos cómo varió, a nivel nacional, el reparto entre las antiguas empresas concesionarias y los nuevos competidores en los primeros años de la liberalización. La mejor aproximación posible está limitada a la producción andaluza y su distribución entre las entidades. A pesar de ser

<sup>57</sup> Desconocemos por qué se incrementa, entre 1957/58 y 1958/59, en Alicante y Murcia la superficie cultivada de 410 y 525 ha., respectivamente, a 2.750 y 2.320 y la producción de 4.1820 y 7.770 Qm. a 51.700 y 40.600.

datos regionales, éstos son plenamente utilizables ya que en Andalucía se cosechaba, aproximadamente, el 75 por ciento de la producción española de algodón bruto entre 1962 y 1966 (cuadro 9). Resulta evidente como la competencia fracciona el acceso a la cosecha entre los agentes participantes. Los datos más relevantes son: el descenso del porcentaje de algodón bruto adquirido por las anteriores empresas concesionarias en beneficio de las cooperativas, hasta el punto que la sevillana Cooperativa Virgen de los Reyes se convierte en la desmotadora líder de Andalucía en 1967; los efectos de la gran cosecha de 1962 se perciben en la campaña de desmotación de 1963, Hytasa duplica el algodón desmotado en 1961, y permite a las ex-concesionarias resistir la presión de la competencia durante cinco ejercicios. Si bien, pensamos que en el conjunto de España la antigua concesionaria Cepansa siguió siendo la empresa que mayores cantidades de algodón desmotaba al sumársele al algodón andaluz el adquirido en Extremadura.

**CUADRO 10. DISTRIBUCION DE LA PRODUCCION DE ALGODON BRUTO Y FIBRA (QM.)**

Entidades	1967		1968		1969		1970	
	algodón	fibra	algodón	fibra	algodón	fibra	algodón	fibra
Textiles Reunidas	305.756	105.575	193.584	64.169	208.473	71.233	136.674	43.854
Hytasa	354.491	121.079	211.826	66.459	210.073	70.629	116.083	36.717
Cepansa	487.643	166.769	362.885	119.365	420.048	141.810	310.272	99.805
Alg. del Ebro	20.409	6.632	16.340	6.233	7.778	3.001	1.281	459
Alg. de Castilla	41.181	14.029	23.086	8.004	0	0	0	0
Alg. de Cataluña	5.358	1.689	2.297	830	288	98	0	0
Total antiguas concesionarias	1.214.842	415.773	810.019	265.060	846.659	286.772	564.310	180.835
C. Ntra. Sra. Reyes	429.034	146.753	334.432	107.654	362.697	122.848	236.827	76.561
C. Agrícola Cordobesa	210.717	69.750	213.522	70.368	336.880	113.928	218.299	72.055
C. Provincial Agrícola Jaén	97.669	32.407	86.852	28.211	90.106	29.774	76.169	24.527
C. Alg. del Guadalete	112.884	38.977	85.470	28.912	110.201	38.621	75.742	26.103
C. Alg. de Extremadura	59.602	18.860	50.259	15.813	66.409	21.978	79.712	24.487
C. Alicante-Murcia	10.623	34.973	5.787	18.842	n.d.	n.d.	6.245	2.498
C. Agrícola del Sureste (Santomera)	45.472	14.198	3.021	990	n.d.	n.d.	30.057	11.942
Total cooperativas	966.000	324.442	779.344	253.833	966.293	327.150	723.051	238.173
Otras empresas	466.973	154.758	379.961	124.144	391.709	132.680	381.573	124.879

FUENTE. Memorias Instituto de Fibras Textiles, Servicio del Algodón. MAPA.

Para los años que transcurren entre 1967 y 1970 disponemos de los datos nacionales desagregados de producción de algodón bruto y fibra. De la información que suministra el cuadro 8 queremos destacar una serie de puntos importantes. En primer lugar, en 1967, cinco años después de la entrada de la competencia, las

antiguas concesionarias todavía controlan más del 50 por ciento del algodón (bruto y fibra) español y no es hasta 1969 cuando, por primera vez, el conjunto de las cooperativas fue capaz de desbancarlas. Sin embargo, ninguna cooperativa arrebató a Cepansa el liderazgo algodonnero, bien es cierto que la posición de partida de esta empresa era privilegiada al haber gozado de dos concesiones algodonneras durante 20 años, tiempo suficiente para asentarse sólidamente en ellas y, aunque en Andalucía encontró una fuerte competencia con las cooperativas sevillana y cordobesa, no parece que la cooperativa extremeña presentara una batalla tan intensa. En tercer lugar, el grupo de "otras empresas", en el que englobamos a las nuevas empresas desmotadoras que no son cooperativas y no fueron concesionarias no llega a inquietar severamente a los dos anteriores, aunque en 1970 resiste mejor el principio del fin del algodón en España al acumular un porcentaje menor de pérdida de algodón desmotado.

Si ésta fue la evolución del mapa algodonnero español nos queda por mostrar las inversiones industriales de las cooperativas en la instalación de sus factorías desmotadoras. La inversión acometida en 1962 por el conjunto de las cooperativas (excepto la extremeña para la que no contamos con información) se eleva a 147 millones de pesetas, cantidad que representa un esfuerzo considerable. La partida más importante estaba destinada a la maquinaria, que es de importación en todos los casos, bien de la casa norteamericana Murray o de la inglesa Platt. La adquisición de maquinaria de importación está justificada -ahora que es posible- porque se hacía preciso contar con instalaciones modernas de altos rendimientos productivos para competir en el mercado abierto recién estrenado. En la manipulación del algodón hay que tener en cuenta que no sólo urge retirar con rapidez la cosecha del campo antes de las lluvias otoñales sino que, también, se precisa desmotar a gran velocidad para evitar daños en la fibra con el enlazado descenso de calidad de la fibra y, por tanto, del precio en el mercado<sup>58</sup>. Esta característica es la que hace que el porcentaje de inversión en maquinaria sea inferior en COSE y en la cooperativa cordobesa, respecto a sus compañeras, puesto que al manejar grandes cantidades de algodón precisan de más terreno y de más suelo techado que sirva de almacén.

---

<sup>58</sup> Las empresas desmotadoras manejan en sus cálculos y previsiones de capacidad de almacenamiento bajo techo y potencialidad desmotador de su maquinaria la campaña ideal de 90 días, tiempo que se estima como óptimo para desmotar la cosecha. Incurrir en una campaña superior en número de días entraña mayores gastos de financiación del algodón en rama y de la fibra almacenada y aumentan los peligros de lluvias y suciedad para las existencias de algodón y fibra con su reducción de valor.

## CUADRO 11. MAQUINARIA E INVERSIONES DE LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS EN 1962

Entidad	tren de desmotado <sup>a</sup>	Marca	Inversión total (ptas.) <sup>b</sup>	% destinado a maquinaria
Coop. Virgen Reyes	3 de 80	Murray	55.663.855	25,59
Coop. Cordobesa	3 de 80	Murray	46.682.997	26,01
Coop. Prov. de Jaén	2 de 80	Murray	34.016.015	49,12
Coop. Extremeña	s.d	s.d	s.d.	s.d.
Coop. Alicante	10 máquinas	Platt	5.441.748	42,68
Coop. Alicante	10 máquinas	Platt	5.209.481	44,59
Coop. Guadalete	2 de 80	Murray	32.111.632	49,29
TOTAL			147.014.096	

<sup>a</sup>.- Número de desmotadoras (3) y discos de sierra (80) cada una.

<sup>b</sup>.- Inversión total resultado de la suma de edificios, obras, maquinaria, permisos, etc.

FUENTE: Memorias de instalación, AGA, Agricultura, cajas 8488, 8470, 8464, 8471, 8481.

Por otra parte, las cooperativas que vieron crecer su disposición de algodón bruto entre 1962 y 1969, como la de Ntra. Sra. de los Reyes, necesitaron ampliar las instalaciones. La cooperativa de Sevilla, en 1964, instala un nuevo tren desmotador de marca Murray, el tren de desborrado compañero y una fábrica de extracción de aceite a partir de las semillas. La ampliación acometida supuso una inversión de 27.500.000 pesetas en la sección de desmotado y más de 71 millones de pesetas en la fábrica de aceite<sup>59</sup>. Los problemas cambiaron de signo desde 1970, dejan de proceder del exceso de algodón respecto de la capacidad de desmotado y vienen de la disminución del aforo algodonero entrado en las cooperativas.

La evolución de la situación económica de las cooperativas la desconocemos por falta de fuentes. En el cuadro 12 hacemos una radiografía a COSE por medio del balance de situación de 1974/75. Las ratios financieras más habituales nos hablan de una situación delicada. La liquidez a corto plazo en 0,53 y el fondo de maniobra, o ratio de solvencia, en 0,72 nos expresan situaciones próximas a la quiebra. La partida de créditos a corto plazo con los bancos superaba los 900 millones de pesetas (66 por ciento del pasivo) descompensando el balance, aunque la sociedad fuera acreedora de casi 370 millones de pesetas<sup>60</sup>. Por otra parte, el exigible está financiando no sólo el activo circulante sino también el activo fijo en proporciones poco recomendables.

<sup>59</sup> Memorias de ampliación y de instalación, AGA, Agricultura, cajas 8470 y 8471. La dimensión alcanzada por la cooperativa en el sector textil no es desdeñable, entre 1975 y 1978 ocupa el 18º lugar en el ranking de empresas textiles. Cruz (1984: 230).

<sup>60</sup> Cooperativistas 47.484.794 ptas., clientes 46.766.026 ptas., deudores 25.230.918 ptas. y cuentas diversas 63.781.716 ptas.

**CUADRO 12. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA ALGODONERA  
NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES DE SEVILLA (1974/75)**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	125.854.543,90	EXIGIBLE C/P	932.302.676,29
EXIGIBLE	183.513.456,57	EXIGIBLE L/P	113.612.721,32
REALIZABLE	369.804.242,05	NO EXIGIBLE	364.893.681,19
INMOVILIZADO	731.636.836,28		
TOTAL	1.410.809.078,80	TOTAL	1.410.809.078,80

FUENTE: Balance de la Coop. Algodonera Ntra. Sra. de los Reyes de Sevilla, AGA, Trabajo, caja 13741.

En favor de la cooperativa juega el que sea una empresa vinculada al año agrícola y forzada a financiar la campaña de sus asociados con lo que hasta que no recoge la cosecha y comercializa la fibra no puede compensar el balance<sup>61</sup>. Los datos presentados son a fecha 30 de junio, es decir, a mitad de la campaña algodонера, y por ello la fuerte presencia de recursos ajenos para financiar la cosecha que se reducirán a finales de año cuando ésta se venda. La partida de liquidación del ejercicio de 28.902 pesetas la vemos escasa para una sociedad que estaba moviendo cerca de 1.000 millones de pesetas como circulante. La aproximación a posiciones financieras delicadas estuvo provocada por la coexistencia de dos procesos. Por un lado, la lucha de precios en la que se entró por el algodón bruto, cada vez más escaso, y, por otro, que la fibra se encontrara con precios máximos en el mercado interior y en competencia con la fibra de importación. La conjunción de ambos factores redujeron notablemente los márgenes de beneficios de las cooperativas.

Como cierre de este análisis, en 1983 de las 6 cooperativas algodonerías que había en España cuatro eran de las fundadas en los sesenta (faltan ya las cooperativas sevillana y extremeña). Entre todas reunían 74.159 socios, manejaban un volumen de ventas de 15.000 millones de pesetas y contaban con una inversión en activo fijo de 5.429 millones de pesetas respaldada por 2 mil millones de pesetas de capital y otros 2 mil en reservas<sup>62</sup>. La financiación de las cooperativas ascendía a más de

<sup>61</sup> Los datos contables semejantes que hemos consultado para cooperativas agrarias [BAREA Y MONZÓN (1992)], aunque sean para 1986-1988, son muy diferentes y dan idea de la descompensación del balance de COSE. De este modo las ratios medias son de: entre 0,83 y 0,87 en el Acid test, entre 1,46 y 1,57 en el ratio de solvencia y alrededor del 50 por ciento la relación entre recursos ajenos sobre el pasivo.

<sup>62</sup> La distribución de la media por empresa de 905 millones de inversión en activos fijos era: terrenos: 0.3%; edificios: 35.1%; maquinaria e instalaciones: 60.1%; oficina: 2.4%; elementos de transporte: 2.1%.

Las cooperativas algodonerías son las que mayor porcentaje de sus activos fijos tienen en maquinaria, lo que es lógico si pensamos que su funcionalidad pasa por el tratamiento industrial del algodón en rama.

6.900 millones de pesetas concentrados en créditos con la banca privada (20%), las cajas de ahorro (19%) y cajas rurales (61%) que coloca a 3 cooperativas en posiciones de elevado endeudamiento. Los beneficios ascienden a 75 millones de pesetas que arrojan una media de 12,4 millones por cooperativa con una ratio beneficios/capital por empresa del 4%<sup>63</sup>. Los beneficios eran bajos para el volumen de capital y financiación manejados y los niveles de endeudamiento elevados. A lo largo de los años ochenta y noventa fueron desapareciendo las cooperativas algodoneras creadas en 1962 y en la actualidad la única superviviente es la S.C.A. del Sureste en Santomera (Murcia)<sup>64</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este artículo abarcan varios frentes que van desde la génesis de las cooperativas a la política agraria algodonera y llegan hasta los estertores del cooperativismo algodonero nacido en los primeros años sesenta. Al respecto de la política agraria algodonera del régimen franquista ha quedado claro el fuerte intervencionismo que el régimen practicó en el cultivo, que sin ser excepción, baste recordar los casos de los cereales, en especial del trigo, el aceite o el vino, sí que creó un sistema especial de funcionamiento. El marco institucional algodonero del primer franquismo, cuya piedra angular fue el mecanismo de empresas concesionarias, acabó con el mercado de algodón bruto en beneficio de un monopsonio concesionario en su zona respectiva y en el de la fibra creó un mercado oligopolizado que sancionaba la concentración de beneficios en manos de las concesionarias. Entre uno y otro quedaba el monopolio desmotador del que gozaban tales empresas. Los beneficios económicos que determinó este marco institucional para las empresas concesionarias fueron tan elevados que incitaron a los agentes que estaban apartados del entramado a introducirse en la primera oportunidad. Dentro de la política agraria algodonera también hay que destacar el proceso paulatino de liberalización de los mercados emprendido con el decreto de 1962 que permitió ir creando un mercado algo competitivo en España y que nuevos agentes operaran en él.

Tal apertura del mercado algodonero propició la aparición de las cooperativas de cultivadores de algodón, protagonistas del artículo. Las cooperativas algodoneras hemos demostrado que presentan dos características que las diferencian de los casos estudiados. Mientras que a finales del siglo XIX y principios del siglo XX las cooperativas nacieron como un recurso de los agricultores para solventar períodos de crisis, las cooperativas algodoneras nacieron en el apogeo del cultivo y no con el fin de la ayuda cooperativa tradicional en insumos, créditos y comercialización, sino para

---

<sup>63</sup> Los datos están tomados de Cruz (1984).

<sup>64</sup> Según información suministrada por AEDA (Agrupación Española de Desmotadores de Algodón) las entidades agrupadas son: Agrícola del Barbate, S.A.; Algodonera Blanca Paloma, S.A.; Algodonera de Lebrija, S.A.; Algodonera Utrerana, S.A.; Cereales Astigi, S.A.T. 8.839; Mediterráneo Algodón, S.A.; S.C.A. Ecijana de Servicios Agropecuarios; S.C.A. Las Palmeras; S.C.A. de Pinzón; S.C.A. de Trajano; S.C.A. de Productores del Campo de Alcalá del Río; Virsa, S.C.L.; S.A.T. 1.381.

apropiarse de un porcentaje de los beneficios que dejaba la desmotación de algodón y comercialización posterior de la fibra. Una tercera característica es que son cooperativas sin una historia previa.

También ha quedado de manifiesto las implicaciones entre las cooperativas y el entramado sindical cooperativo del franquismo y cómo fueron los grandes agricultores, que entran como socios en las cooperativas, los que terminan dirigiendo sus estrategias. Sin embargo, la profundización en estas relaciones y en las existentes con las cajas rurales no ha sido posible plasmarla con más claridad por dificultades con las fuentes.

Por último, hemos demostrado lo que significó la irrupción de las cooperativas en el panorama algodonero español. El oligopolio que disfrutaban las tres más importantes empresas concesionarias termina y el algodón se reparte entre aquellas tres grandes y las dos principales cooperativas, sevillana y cordobesa. Esta pugna llevó a un encarecimiento del coste del algodón bruto que, si bien funcionaba con precios calculados por el Ministerio, se encubrió con clasificaciones algodoneras cada vez más generosas para producciones que no alcanzaban la calidad a que eran abonadas por las desmotadoras que, a su vez, estaban limitadas por los precios máximos de fibra vigentes en España. La suma de estos problemas, aumento en los costes e imposibilidad de trasladarlos al output, junto a la menor protección estatal al cultivo determinó que la reducción drástica del área sembrada que se reflejó en una caída, no tan brusca, del algodón cosechado gracias al aumento de los rendimientos en el regadío.

## AGRADECIMIENTOS

*El autor quiere agradecer los comentarios que recibió en la sesión del IX Congreso de Historia Agraria dedicada al cooperativismo durante el franquismo y las críticas constructivas de los tres evaluadores anónimos y del editor de la Revista. Los errores que subsistan son de mi exclusiva responsabilidad.*

## REFERENCIAS

- ARNABAT, R. (1998): "L'associacionisme pagès a l'Alt Penedès, 1890-1940. L'exemple de santa Margarida i els Monjos" en BARRULL, J.; BUSQUETA, J.J.; VICEDO, E. *Solidaritats pageses, sindicalisme i cooperativisme*, Instituts d'Estudis Ilerdencs, Lérida, pp. 357-376.
- BARCIELA, C. (1985): "Intervencionismo y crecimiento agrario en España, 1936-1971" en MARTIN ACEÑA, P.; PRADOS, L. (Eds.) *La Nueva Historia Económica en España*, Tecnos, Madrid.
- BARCIELA, C. (1986): "Introducción" en GARRABOU, R.; BARCIELA, C.; JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (eds.) *Historia agraria de la España contemporánea*, Crítica, Barcelona, pp. 383-454.
- BARCIELA, C.; LÓPEZ ORTIZ, I. (1996): "La intervención del Estado en la agricultura durante el siglo XX", *Ayer*, nº 21.
- BAREA, J.; MONZÓN, J.L. (1992): *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Ministerio de Trabajo, Madrid.

- BERNAL, A. (1997): "De la «Historia Social» a la «Economía Social»: el cooperativismo en Andalucía" en *Hespérides*, vol. V, pp. 9-40.
- CASTILLO, J.J. (1979): *Propietarios muy pobres*, MAPA, Madrid.
- CATALÁN, J. (1995): *La economía española y la Segunda Guerra Mundial*, Ariel, Barcelona.
- CRUZ ROCHE, P. (1984): *Situación actual y posibilidades de crecimiento de las empresas asociativas de transformación y comercialización de productos agrarios*, MAPA, Madrid.
- CRUZ, J., OJEDA, J.F., ZOIDO, F. (1980): "Explotación familiar y estrategias campesinas en los nuevos regadíos béticos", *Agricultura y Sociedad*, nº. 17, pp. 11-67.
- DE HARO, T.; CABRERA, J. (1990): "Cordoliva. Sociedad Cooperativa Andaluza, *Revista Agricultura*, nº 693.
- DE LA FUENTE, G.; MATEO, M. (1995): "El marco legal del asociacionismo agrario español en el primer tercio del siglo XX", *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, pp. 119-137 .
- DOMINGO, J.; LOMA, E. (1991): *Las almazaras cooperativas en Andalucía*, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, Jaén.
- FERNÁNDEZ PRIETO, L. (1993): "Represión franquista y desarticulación social en Galicia. La destrucción de la organización societaria campesina. 1936-1942", *Historia Social*, nº 15, pp. 49-65.
- FERNÁNDEZ ROCA, F.J. (1998): *HYTASA: 1937-1980. Orto y ocaso de la industria textil sevillana*, Diputación de Sevilla, Sevilla.
- FONT, T.; BARRIACH, J. (1982): *El marco legislativo y la ideología en materia cooperativa. Aproximación a la gestión de la empresa cooperativa*. Fundación IESA, Madrid.
- GARCÍA DELGADO, J.L.; MUÑOZ CIDAD, C.; ABAD BALBOA, C. (1993): "La agricultura: cambios estructurales en los últimos decenios" en GARCÍA DELGADO, J.L. (dir.) *España. Economía*, Espasa-Calpe, Madrid, pp. 119-152.
- GARCÍA FERRANDO, M. (1971): "Coste social de los cultivos sustitutivos del algodón", *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 77, pp. 121-160.
- GARRABOU, R. (1991): "La conflictivitat pagesa a Catalunya i al País Valencià a l'època contemporània" en *Homenatge a Josep Benet*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona.
- GARRIDO, S. (1994): "El cooperativisme segons l'església. Els inicis del sindicalisme catòlic-agrari a Espanya", *Recerques*, nº 30, pp. 69-85.
- GARRIDO, S. (1996): *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, Edicions Alfons El Magnànim, Valencia.
- GARRIDO, S. (1998): "Cooperativisme agrari, millora tècnica i mobilització pagesa: els inicis del moviment cooperatiu espanyol" en BARRULL, J.; BUSQUETA, J.J.; VICEDO, E. op. cit., pp. 583-602.
- GAVALDA, A. (1989): *L'associacionisme agrari a Catalunya. El model de la Societat Agrícola de Valls: 188-1988*, Estudis Vallencs, Valls.
- GAVALDA, A. (1990): "El cooperativisme agrari catalan", *L'Avenc*, nº 134, pp. 26-29.
- GAVALDA, A. (1992): "La implantació i consolidació de la Federació Agrícola Catalano-Balear a les comarques de la demarcació de Tarragona (1905-1928)", *Revista de l'Institut Agrícola Català de Sant Isidre*.
- GAVALDA, A. (1996): *Les Hermandades de labradors y ganaderos a l'inici de la postguerra. El cas del Baix Penedès*, Institut D'Estudis Penedesencs, Sant Sadurn D'Anoia.
- GAVALDA, A.; SANTESMASES, J. (1993): *Història econòmico-social de les cooperatives agrícoles de Nulles (1917-1992)*, Institut d'Estudis Vallencs, Valls.
- GRUPO ERA (1980): *Las agriculturas andaluzas*, Ministerio de Agricultura, Madrid.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1982): *Las cooperativas olivareras andaluzas. Una realidad problemática*, Monte de Piedad de Córdoba, Córdoba.
- MANJUELO, E. y PASCUAL, A. (1991): *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*, Mapa, Madrid.
- MALUQUER SOSTRES, J. (1972): "El algodón", *ICE* , nº 470, pp. 153-164.

- MALUQUER SOSTRES, J. (1973): *La política algodonera 1940-1970*, Servicios de Estudios de Banca Catalana, Barcelona.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, A. (1988): *O cooperativismo católico no proceso de modernización da agricultura gallega, 1900-1943*, Diputación Provincial de Pontevedra, Pontevedra.
- MARTÍNEZ SOTO, A.P. (1998): "El cooperativismo agrario en la región de Murcia 1900-1935: formas, papel e impacto económico" en BARRULL, J.; BUSQUETA, J.J.; VICEDO, E. op. cit., pp. 603-656.
- MATEU, J.J. (1996): "El cooperativisme agrari a les Garrigues: gènesi i evolució a Llardecans i Maials (1880-1962)", *Recerques*, nº 34, pp. 75-96.
- MAYAYO, A. (1985): "El naixement del moviment cooperatiu a la Conca de Barberà", *Estudis d'Història Agrària*, nº 5, pp. 133-155.
- MAYAYO, A. (1995): *De pagesos a ciutadans. Cent anys de sindicalisme agrari a Catalunya 1893-1994*, Editorial Afers, Barcelona.
- MAYAYO, A. (1998): "Sindicalisme i cooperativisme agrari als Països Catalans (1890-1990)" en BARRULL, J.; BUSQUETA, J.J.; VICEDO, E. op. cit., pp. 283-303.
- PLANA I GABERNET, G. (1998): *El cooperativisme català o L'Economia de la Fraternitat*, Universitat de Barcelona, Barcelona.
- PLANAS, J. (1992): "L'associacionisme agrari català al primer terç del segle XX. Un exemple comarcal: la Cambra Agrícola del Vallès (1901-1935)", *Recerques*, nº 25, pp. 139-157.
- PELEGRI, P. (1998): "Els inicis de la Cooperativa del Camp Sant Faust d'Alguaire (1946-1953)" en BARRULL, J.; BUSQUETA, J.J.; VICEDO, E. op. cit. 431-449.
- ROMERO, C. (1979): "Algunas reflexiones de tipo Económico sobre las empresas cooperativas y las Sociedades Anónimas en España", *Agricultura y Sociedad*, nº 11, pp.255-272.
- ROMERO, C. (1981): "De la Ley de Cooperativas de 1942 al Reglamento de Sociedades Cooperativas de 1978: un análisis crítico", *Agricultura y Sociedad*, nº 18, pp. 33-63.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, A.J. (1980): "La colonización y el mantenimiento de la dependencia entre gran y pequeña propiedad: el caso del Viar", *Agricultura y Sociedad*, nº. 17, pp. 69-108.
- SIMPSON, J. (1999) *Cooperation and Cooperatives in Southern European Wine Production: The nature of succesful institutional innovation, 1850-1950*, Working Paper 99-15, Economics History and Institutions Series 01, March, Universidad Carlos III de Madrid.
- SUMPSI, J.M<sup>a</sup>. (1980): "Política agraria y racionalidad económica en las explotaciones capitalistas", *Agricultura y Sociedad*, nº 14, pp. 79-126.
- Tío, C. (1982): *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*, MAPA, Madrid.
- VICEDO, E. (1995): "De la «cofradía de Labradores» a los Sindicatos-Cooperativas. Génesis de la alternativa de los hacendados, formas de asociación y resistencia campesina en la Catalunya Occidental", comunicación presentada al VII Congreso de Historia Agraria, Baeza, pp. 73-83.